

para el Programa de Ejecución de Medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento a través del Centro Educativo de Menores Infractores, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 15 de diciembre de 2011, en la partida presupuestaria 2012 05 23301 22199 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS", la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (282.459,27 €) con el siguiente desglose:

1.- La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (244.239,27 €) por los siguientes conceptos:

-Gastos de personal y generales, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior, a detracer de la referida Aplicación Presupuestaria según certificado de existencia de crédito ejercicios futuros del Sr. Interventor de Fondos de fecha 15 de diciembre de 2011.

-Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación: copia del contrato de trabajo, nominas debidamente firmadas, modelos tc1 y tc2 de la seguridad social y modelo 110 de Hacienda.

2.- La cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (38.220 €) en concepto de dietas menor día. Estableciéndose el precio de 21 euros por menor/día.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará tres transferencias" por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales por importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) (81.413,09 €) así como, al abono mensual de la facturación derivada de la estancia de los menores en el Centro, conformada por la Dirección General del Menor y la Familia, previa justificación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que tales

importes se harán efectivos a través de Certificado de retención de crédito habilitado al efecto, de fecha 15 de diciembre de 2011. "C. Baluarte Gastos personal"

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativo del gasto y pago de la actividad subvencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

La justificación, se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de tres meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero de 2012 a 31 de marzo de 2012, ambos inclusivos, pudiendo prorrogarse tácitamente durante tres meses más, previa solicitud de Fundación Diagrama, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, previo informe favorable de la Dirección General del Menor y la Familia, dejando a salvo la disponibilidad presupuestarias.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN DIAGRAMA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.